

Casablanca, 19 AGO. 2011

VISTO :

- 1.- La necesidad de contar con la Provisión de Servicios Odontológicos en Altas Integrales en Adultos de 60 años y prótesis Dental en Adultos de 60 años para Programa Odontológico de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- El proceso de adjudicación Chile Compra singularizado bajo la Orden de Compra Nº 3092-82-SE11.-
- 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la disponibilidad presupuestaria.
- 4.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1719 del 11 de Agosto de 2011, que adjudica la Provisión de Servicios Odontológicos en 17 Altas Integrales en Adultos de 60 años y 17 Prótesis Dental en Adultos de 60 años para Programa Odontológico de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 6.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruebase contrato celebrado con doña **ERIKA PAOLA GUZMAN ALVAREZ**, Cédula de Identidad Nº 10.737.754-9, para la Provisión de Servicios Odontológicos en Altas Integrales en Adultos de 60 años y prótesis Dental en Adultos de 60 años para Programa Odontológico de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, por la suma única por cada Alta Odontológica Integral en Adultos de 60 años de \$ 100.000.- impuesto o I.V.A incluido y la suma única por cada Prótesis Dental en Adultos de 60 años de \$ 25.000.- impuesto o I.V.A. incluido.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 08 Asignación 999 "Servicios Generales del Programa Odontológico", del presupuesto de Salud vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Manuel Jesús Vera Delgado
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud
Jurídico
Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 19 de Agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111 Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **ERIKA PAOLA GUZMAN ALVAREZ**, Cédula de Identidad N° 10.737.754-9, con domicilio en Calle Eladio Lazcano N° 257 Casablanca, en adelante "La prestadora" se ha convenido en lo siguiente :

PRIMERO : La Municipalidad, encomienda a "La prestadora" la Provisión de Servicios en Atención Odontológica Integral y prótesis Dental en adultos de 60 años para Programa Odontológico de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca.

SEGUNDO : La prestadora, tiene una entidad cuyo objeto principal es la atención profesional especializada en el área Dental; tendiente a realizar atención Odontológica Integral y Prótesis Dentales, que es requerido por los beneficiarios de las Postas de Salud Rural de nuestra jurisdicción, siendo la excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de tecnología vigente en la especialidad.

TERCERO : La Municipalidad cancelará a la prestadora por la Provisión de Servicios de 17 Altas Odontológicas Integrales en adultos de 60 años y 17 Prótesis Dentales en Adultos de 60 años del Programa Odontológico a pacientes de las Postas de Salud Rurales derivados por el profesional responsable del programa de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, la suma por cada Alta Odontológica Integral en adultos de 60 años será de \$ 100.000.- (cien mil pesos), impuesto o I.V.A. incluido y la suma por cada Prótesis Dental en adultos de 60 años de \$ 25.000.- (Veinte y cinco mil pesos), impuesto o I.V.A. incluido, previa visación de la Dirección de Salud. Los pagos se efectuarán según liquidaciones por períodos mensuales vencidos o al finalizar las prestaciones.

CUARTO : La prestadora, cuenta con una división especializada en la atención a empresas e Instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la Provisión de Servicios de 17 Altas Odontológicas Integrales en adultos de 60 años y 17 Prótesis Dentales en Adultos de 60 años para el Programa Odontológico a pacientes derivados de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, previamente evaluados por un profesional de la Unidad Municipal.

QUINTO : Los servicios, se prestarán en el **CENTRO ODONTOLOGICO**, ubicado en Calle Maipú N° 214 Casablanca autorizado por Resolución Sanitaria de la Seremi de Salud Región de Valparaíso de fecha 17 de Noviembre de 2008, los días y horarios establecidos con anticipación por el profesional responsable del Programa y en coordinación con la prestadora para realizar las 17 altas odontológicas integrales y 17 Prótesis Dentales en adultos de 60 años, 17 Kit de salud oral compuesto por : pasta de dientes, cepillo, seda dental, en caso de prótesis incluir un cepillo para prótesis dental y los resultados de las atenciones deberán ser entregados con un informe a la Srta. Soledad Moraga Cáceres, Directora Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca, ubicado en calle Maipú N° 27 Casablanca.

Todas las exigencias Técnicas de la Provisión de Servicios de 17 altas odontológicas integrales y 17 Prótesis Dentales en adultos de 60 años para el Programa Odontológico de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, están estipuladas en la Bases Técnicas, según Licitación Pública N° 3092-12-L111 y Orden de Compra N° 3092-82-SE11, que se encuentran aceptadas por la Sra. **ERIKA PAOLA GUZMAN ALVAREZ**.

SEXTO : La prestadora no tiene vínculo laboral alguno con el Municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO : La personería del Alcalde de Casablanca, don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, consta de la sentencia de proclamación de fecha 24 de Noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

En conformidad firman



ERIKA PAOLA GUZMAN ALVAREZ



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde Casablanca